



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 162/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.004/2.026-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Histórico, Patrimonial y Cultural la obra artística: “Imagen del Sagrado Corazón de Jesús” ubicado en la Ruta Nacional 40 Sur, Km 329.300. Autoría del Sr. León Alberto Krasón.

La necesidad de conservar y valorar la obra realizada en técnica de mosaico veneciano del Sagrado Corazón de Jesús ubicada en el acceso Sur de ingreso a nuestra Ciudad.

y;

CONSIDERANDO: Que la obra fue realizada por el Sr. León Alberto Krasón DNI: 7.964.612, con el fin de honrar la memoria, ante el del fallecimiento, de una de sus queridas hijas, “Yamila Krasón” y de realizar un aporte estético al acceso Sur de nuestra ciudad y a la devoción cristiana. Deseo que dejó plasmado con sus propias palabras: “Espero que esta obra constituya un nuevo aporte para fortalecer el sentimiento cristiano que anida en la población malargüina”.

Que, la obra del Sagrado Corazón de Jesús está realizada con mosaicos tipo venecianos. Estos son pequeñas piezas de vidrio, que comúnmente son utilizadas para revestimientos exteriores debido a su alta resistencia. Estas pequeñas piezas fueron colocadas una por una, con el cuidado y dedicación que caracterizaban al artista y fijados mediante un pegamento especial.

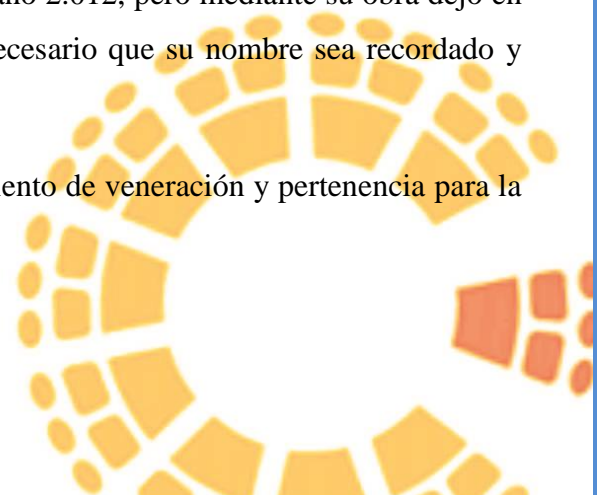
Que la obra fue donada por el Sr. Krasón a la Municipalidad de Malargüe y cuenta con la correspondiente pieza legal emanada de este honorable cuerpo, de aceptación de dicha donación (Ordenanza N° 695/95).

Que por trámites realizado por el Sr Krasón se consiguió la autorización de Vialidad Nacional y fue entronizada en el lugar que actualmente ocupa.

Que el señor Sr. León Alberto Krasón, era oriundo de la provincia de Córdoba y por razones laborales se radicó aquí en Malargüe donde aún viven sus hijos.

Que el Sr León Krasón falleció el día 23 de enero del año 2.012, pero mediante su obra dejó en legado muy profundo en cada malargüino y que es necesario que su nombre sea recordado y valorizado.

Que la imagen cuenta al día de la fecha con un sentimiento de veneración y pertenencia para la mayoría de los malargüinos.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que la puesta en valor y protección de este bien permitirá transmitir a las generaciones presentes y futuras el legado de trabajo, esfuerzo y compromiso de quienes forjaron e hicieron su aporte a nuestra comunidad.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41° dice que las autoridades proveerán a la conservación del patrimonio cultural y natural.

Que la Ley Provincial N°6.034 (y modificatoria 6.914): Establece el régimen de protección del Patrimonio Cultural de Mendoza. Abarca bienes materiales e inmateriales, que tengan valor arquitectónico, histórico o cultural.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Histórico, Patrimonial y Cultural la obra artística “Imagen del Sagrado Corazón de Jesús” ubicado en la Ruta Nacional N° 40 Sur, Km 329.300 autoría del Sr. León Alberto Krasón.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda, elabore y ejecute un Plan Integral de Puesta en Valor del sitio. El que debe contemplar tareas de limpieza, adecuación del entorno y colocación de señalética, placas u otras estructuras que permitan su correcta identificación, preservación y difusión como Patrimonio Histórico de Malargüe.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente pieza legal a los hijos del difunto Sr. León Alberto Krasón a modo de homenaje y agradecimiento a su padre por su aporte y contribución para con toda la comunidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4° Remitir copia de la presente Resolución al Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. Tadeo García Zalazar; al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Juan José Narambuena; a la Directora de Cultura, Prof. Érica Della Bianca y al Director de Educación, Prof. Gustavo Cabaña.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe